

## ECONOMÍA Y TRABAJO

Las mujeres en España registran cerca de una cuarta parte de las patentes, frente a la media del 13% en el continente

## Las inventoras españolas destacan en Europa

**CARMEN SÁNCHEZ-SILVA, Madrid**  
Las inventoras españolas destacan en Europa. Si en el conjunto del continente solo el 13,2% de las patentes que se registran tienen nombre de mujer, en España este porcentaje es 10 puntos superior y llega al 23,2%. España es el cuarto país con más inventoras de la UE, según el primer estudio de género realizado por la Oficina Europea de Patentes (OEP). Un dato que resulta sorprendente, puesto que en las disciplinas STEM la presencia femenina es escasa (solo el 16% de las profesionales de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas son mujeres, según Fundación La Caixa). Y también resulta positivo cuando se compara con el porcentaje de emprendedoras o directivas españolas, que rozan el 20%.

Aunque España ocupa la 17ª posición mundial por volumen de patentes (con 1.954 en 2021), en invenciones registradas por mujeres en Europa se sitúa solo por detrás de Letonia, donde son el 30,6%, de Portugal, con el 26,8% y Croacia, con el 25,8%. Unas cifras muy superiores a las de países como Alemania (el segundo Estado por número de patentes, tras Estados Unidos, con unas 26.000 en 2021), donde las mujeres representan el 10% o Austria (con 2.317 patentes), donde suman el 8%. Estas dos naciones figuran entre las que menos innovaciones femeninas tienen del continente.

"Es una paradoja que países como Alemania o Suiza, a la cabeza de los desarrollos tecnológicos y a los que tratamos de igualar en España, tengan una mayor brecha de género. Es un aviso del avance femenino que se está perdiendo", reflexiona Elena García

Armada, investigadora del Consejo Español de Investigaciones Científicas (CSIC). España supera igualmente al Reino Unido, Italia o Francia, que se colocan a mitad del listado de 38 países estudiados por la OEP, con medias de entre el 12,4% y el 16,6%.

"Nuestro país está muy bien situado en patentes femeninas porque ha hecho un esfuerzo tremendo por fomentar las vocaciones STEM", añade la científica del CSIC y fundadora de Narsi Bionics. García Armada ha sido galardonada con el Premio Inventor Europeo 2022 de la OEP por el desarrollo del primer exoesqueleto pediátrico adaptable del mundo, un reconocimiento que "supone todo porque está en relación con el impacto del trabajo. Desarrollamos tecnología para ayudar a las personas a mejorar su calidad de vida y esto es un distintivo de calidad", mantiene.

La ingeniera industrial se queja, no obstante, de que en España la investigación recibe menos apoyos que en otros países. Esa es una de las causas por las que Nuria Espallargas, química formada en la Universidad de Barcelona, vive en Noruega y ha inventado allí el material Thermaic, un recubrimiento cerámico que prolonga la vida de componentes del automóvil o de los trenes, por ejemplo, que dentro de poco llevarán a la industria. "Un expatriado español siempre tiene la espinita de no poder volver", dice. Y añade que el país no hace lo suficiente para que sus científicos regresen. "Ni invertimos lo que deberíamos, ni el modelo de carrera científica es el deseable, ni tampoco la financiación a la I+D", asegura. "España no es un país estable en innovación, mientras que Norue-



Elena García Armada, el 15 de julio en Madrid. / KIKE PARA

España ocupa la 17ª posición mundial por volumen de patentes

El sector se queja de que la investigación recibe menos apoyos que en otros países

ga es más predecible y no tienes que ir ahogado, además sabes donde encontrar financiación". De hecho, ahí ha fundado la empresa Seram Coatings, que ya ha recibido 15 millones de euros de inversores privados noruegos y fondos públicos europeos y del país nórdico.

El porcentaje de mujeres investigadoras va en aumento. El organismo con sede en Múnich destaca que, aunque en los últimos 40 años las mujeres inventoras europeas han pasado de representar apenas un 2% del total en 1978 al 13,2% de finales de 2019, "sigue existiendo una fuerte brecha de género". Según el presidente de la OEP, Antonio Campinos,

"si bien se han logrado algunos avances en las últimas décadas, es necesario aumentar los esfuerzos para impulsar la inclusión en el campo de las patentes. Promover el acceso de las mujeres a la ciencia y la innovación sigue siendo un desafío importante para Europa, así como un factor clave para nuestra sostenibilidad y competitividad futuras". En Estados Unidos el porcentaje de inventoras rebasa la media europea, con un 15%, y, más aún, en China (con el 26,8%) y Corea del Sur (con el 28,3%).

### Áreas de actividad

Los resultados de España por sectores para el periodo 2010-2019 muestran también una mayor proporción de mujeres que la media europea en todas las áreas de actividad. Al igual que en Europa, el área tecnológica con mayor tasa de inventoras en España es la química (con un 37,1% de mujeres frente al 22,4% europeo), mientras que el sector de la ingeniería eléctrica presenta los porcentajes más bajos (solo el 11,7% de mujeres en España y el 5,2% en Europa).

Las solicitudes de patentes de universidades y entidades de investigación pública tienen una proporción significativamente mayor de mujeres inventoras en (33,3% en España y 19,4% en Europa) que las que presentan las empresas privadas (el 18,3% en España frente al 10% europeo). Además, el informe de la OEP muestra que las mujeres se encuentran con mayor frecuencia en equipos de inventores que como inventoras individuales. Y es aquí donde Nuria Espallargas ve una ventaja para España, un país mucho menos individualista que los del norte europeo, porque la investigación actual necesita de la colaboración. "Los problemas a los que nos enfrentamos son muy complejos y requieren de mucho diálogo, de equipos interdisciplinarios que los lleven adelante", sostiene, "y eso favorece a los países del sur".

La clasificación de las comunidades españolas con mayor proporción de inventoras la encabeza Baleares (29,8%), que además se sitúa en el tercer puesto de las regiones europeas. En segundo lugar, se sitúan a la par Madrid y Aragón, con un 24,7%, seguidas de cerca por Galicia (24,5%) y Andalucía (23,9%).

## Calificado de laboral el accidente en casa de una teletrabajadora

La afectada se cayó al salir del baño cuando iba a retomar su tarea

**PIERRE LOMBA, Madrid**  
El Juzgado de lo Social número 1 de Cáceres ha dado la razón a una empleada al considerar como accidente de trabajo la caída que sufrió en su casa mientras teletrabajaba. La aseguradora de la empresa alegaba que, como no estaba delante de su ordenador en el momento de la caída, no se podía considerar que estaba "en su lugar de trabajo". Pero el juez ha desestimado este argumento y ha den-

didado que "nadie pondría en tela de juicio la oportunidad de considerar accidente de trabajo el sufrido por un empleado en idéntica circunstancia si trabajase en una fábrica, oficina o tienda". Contra la sentencia cabe recurso ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Extremadura.

La sentencia, dictada el 26 de octubre, recoge como hechos probados que la empleada, que trabajaba desde su domicilio, acudió el

8 de marzo, durante su horario laboral, al baño de su casa y, al salir para retomar su tarea, tropezó en el pasillo y cayó al suelo. Esta caída le provocó un traumatismo en el codo y en el costado, por lo que le concedieron una incapacidad temporal por accidente de trabajo. Sin embargo, la trabajadora consideró y ahora la justicia le da la razón —que su accidente tenía carácter laboral.

La diferencia entre una incapaci-

dad temporal por un accidente de trabajo y uno no laboral es sustancial: en el primero, el empleado tiene derecho al 75% de su sueldo desde el día siguiente a su baja. Sin embargo, si no se le reconoce la laboralidad, el trabajador solo cobra el 60% a partir del cuarto día de baja, y no recibirá el 75% hasta 21 días después de su baja. Con esta sentencia, la aseguradora deberá abonar las prestaciones correspondientes a la empleada.

El juez señala en la decisión que durante la pandemia "ha existido un importante desarrollo del teletrabajo", lo que obliga a reconsiderar algunos aspectos legislativos y jurisprudenciales. Por ello, según el juez, "la obligada visita al aseo para atender una necesidad fisiológica, constante el desempeño de la jornada laboral", no pue-

de enervar la presunción legal de que el accidente es laboral.

La sentencia ha desestimado también otro argumento expuesto por la defensa de la aseguradora de la Seguridad Social, que invocaba una sentencia del TSJ de Galicia que denegó el carácter laboral del accidente de otro teletrabajador. En aquel caso, el empleado solicitaba la baja por haberse lesionado el hombro al coger una pantalla de ordenador, pero el tribunal consideró que no había probado que la lesión fuese en tiempo y lugar de trabajo. En el presente caso, el juez insiste en que hay una causalidad entre la lesión y el trabajo. No se trató, dice como ejemplo, de una teletrabajadora "quien, en tiempo de trabajo, estando en la cocina se cortara accidentalmente con un cuchillo".